



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Ordap 16/2014

Comodoro Rivadavia, 07 ENE. 2014

VISTO:

El proyecto de carrera "Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades" presentado conjuntamente por equipos de trabajo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Económicas, y que contó con la colaboración de la Dirección de Educación a distancia dependiente de la Secretaría Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un proyecto de carrera que aspira a generar un espacio sistemático de formación para el sector no docente de la Universidad.

Que pretende cualificar en diversos sentidos la labor de gestión y administración universitaria en el sector no docente.

Que suma una carrera a la oferta académica de la Facultad.

Que la misma se encuadra en el marco de un convenio suscripto con la FATUN (Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales) y en particular, con la APUNP (Asociación del Personal de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco), lo que evidencia un criterio institucional de optimización de los recursos humanos y presupuestarios en favor de la formación sistemática del sector.

Que lo anterior permite contar con previsión presupuestaria suficiente para su desarrollo.

Que atiende a la normativa en vigencia.

Que genera un antecedente valioso de trabajo conjunto entre distintas Facultades y dependencias del Rectorado en pos de una iniciativa común.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 19 y 20 de diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art. 1º) Dar aval académico el proyecto de carrera "Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades" para su implementación en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-


Art. 2º) Elevar al Consejo Superior solicitando su aprobación y tramitación respectiva ante quien corresponda.

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

Resolución CDFHCS N° 459/2013

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Ituriz
Decana
FHCS - UNPSJB